



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, solicita la designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para Conducir los Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad,

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: **Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección:** 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que en el numeral 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...).

Que, mediante Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, teniendo en consideración el numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43 del RLCE, correspondiente al Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, concluye que para conducir los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, es necesario que el titular de la entidad designe al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), con Acto Resolutivo para la Preparación, Conducción y Realización de los procedimientos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, por lo que recomienda la Designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), para efectuar dichos actos.

Que, para la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, deberá realizar la Preparación y Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; es preciso señalar que con fecha 05/01/2023, dicho profesional ha presentado dicha solicitud, y al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en atención a ello, la designación amerita ser con eficacia anticipada, por lo que es procedente designarle como responsable en el cargo respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 .

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a la Lic. Adm. Olinda Guerrero Santa Cruz - Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, para la Preparación, Conducción y Realización de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en amparo de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, y en atención de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la trabajadora señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, debiendo cumplir sus funciones con arreglo a los dispositivos legales señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

0AURCV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, solicita la designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para Conducir los Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad,

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: **Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección:** 43.1 *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que en el numeral 43.2 *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...).*

Que, mediante Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, teniendo en consideración el numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43 del RLCE, correspondiente al Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, concluye que para conducir los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, es necesario que el titular de la entidad designe al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), con Acto Resolutivo para la Preparación, Conducción y Realización de los procedimientos de

selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, por lo que recomienda la Designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), para efectuar dichos actos.

Que, para la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, deberá realizar la Preparación y Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; es preciso señalar que con fecha 05/01/2023, dicho profesional ha presentado dicha solicitud, y al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en atención a ello, la designación amerita ser con eficacia anticipada, por lo que es procedente designarle como responsable en el cargo respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 .

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a la Lic. Adm. Olinda Guerrero Santa Cruz - Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023, como **responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC**, para la Preparación, Conducción y Realización de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en amparo de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, y en atención de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la trabajadora señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, debiendo cumplir sus funciones con arreglo a los dispositivos legales señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, solicita la designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para Conducir los Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad,

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: **Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección:** 43.1 *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que en el numeral 43.2 *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.* (...).

Que, mediante Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, teniendo en consideración el numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43 del RLCE, correspondiente al Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, concluye que para conducir los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, es necesario que el titular de la entidad designe al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), con Acto Resolutivo para la Preparación, Conducción y Realización de los procedimientos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, por lo que recomienda la Designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), para efectuar dichos actos.

Que, para la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, deberá realizar la Preparación y Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; es preciso señalar que con fecha 05/01/2023, dicho profesional ha presentado dicha solicitud, y al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en atención a ello, la designación amerita ser con eficacia anticipada, por lo que es procedente designarle como responsable en el cargo respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 .

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a la Lic. Adm. Olinda Guerrero Santa Cruz - Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, para la Preparación, Conducción y Realización de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en amparo de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, y en atención de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la trabajadora señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, debiendo cumplir sus funciones con arreglo a los dispositivos legales señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

OAL/RCV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, solicita la designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para Conducir los Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad,

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: **Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección:** 43.1 *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que en el numeral 43.2 *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...).*

Que, mediante Informe N°002-2023-MDBSH/OAA, de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, teniendo en consideración el numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43 del RLCE, correspondiente al Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, concluye que para conducir los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, es necesario que el titular de la entidad designe al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), con Acto Resolutivo para la Preparación, Conducción y Realización de los procedimientos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, por lo que recomienda la Designación al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), para efectuar dichos actos.

Que, para la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, deberá realizar la Preparación y Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; es preciso señalar que con fecha 05/01/2023, dicho profesional ha presentado dicha solicitud, y al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en atención a ello, la designación amerita ser con eficacia anticipada, por lo que es procedente designarle como responsable en el cargo respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 .

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a la Lic. Adm. Olinda Guerrero Santa Cruz - Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, para la Preparación, Conducción y Realización de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en amparo de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, y en atención de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la trabajadora señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, debiendo cumplir sus funciones con arreglo a los dispositivos legales señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

OAL/RCV